

Bambamarca, 26 de Junio del 2014

CARTA N° 416-2014-CSCII/JS**Señores****CONSORCIO CAJAMARCA 2****Presente.-**

Atención : Ing. Marcio Schaper Santos
Residente de Obra

Asunto : **Liberación de DME progresiva Km. 208+050 L.I.**

Ref. : Contrato de Obra N° 021-2012-MTC/20
Licitación Pública N° 0007-2011-MTC/20
Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera
Chongoyape – Cochabamba - Cajamarca, Tramo: Chota
– Bambamarca - Hualgayoc".
Dcto.: Informe N° 082-2013-CSCII-V.E.A.V.




Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de remitir adjunto a la presente el Informe N° 082-2013-CSCII-JFCCH de nuestro Especialista en Temas PACRI, Ing. Víctor E. Alza Vasquez, en la cual se adjunta copia de 01 Acta de Autorización de uso de DME suscrita por el propietario de dicho predio.

Al respecto se indica que dicha Acta suscritas por su propietario, autoriza el uso del DME para el uso respectivo por parte del Contratista.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la oportunidad para suscribirme de Usted.

Atentamente,

CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA II


Ing. Luis Enrique Ricci Ramirez
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA II

Acruta & Tapia Ingenieros SAC – Consultoría Colombiana – Corporación Peruana de Ingeniería

INFORME N° 82-2014- CSC II- V.E.A.V

A : ING. LUIS ENRIQUE RICCI RAMIREZ.
 Jefe de Supervisión.

DE : ARQ. VICTOR ERNESTO ALZA VASQUEZ
 Especialista en Temas PACRI

ASUNTO : Liberación de DME.
 Progresiva Km 208+050. L.I (Ampliación)

REFERENCIA : Ejecución de obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca Tramo: Chota-Bambamarca-Hualgayoc.

FECHA : 25 de Junio 2014.

CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA II

RECIBIDO

FECHA : 26 / 06 / 14

HORA : 05:23 pm

FOLIOS : 06

SIRMA : 

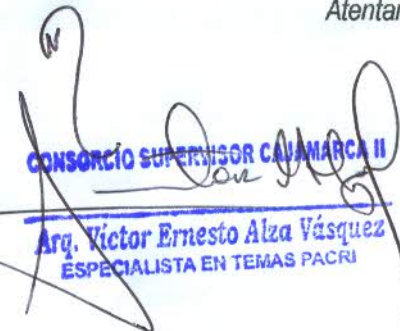
Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a través del presente, informar a vuestro despacho la liberación del DME.

Conforme a los requerimientos de la obra respecto a los DME's se han liberado (01) terrenos en el Sector Apan Alto, perteneciente a los Sres. Sr. Andrés Medina Pérez y la Sra. Marisol Saavedra Ortiz., esta propiedad ha sido otorgado por sus propietarios para que sea utilizado como DME's, y se encuentra ubicado en la Progresiva 208+050. L.I (Ampliación de dicho DME).

Así mismo se informa que ya se ha suscrito las Actas de Autorización para el uso del DME por parte de la persona autorizada, encontrándose a partir de la fecha liberada y para el uso respectivo por parte de la contratista.

Se adjunta al presente informe las actas de autorización del DME respectivas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.
 Atentamente.



CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA II

Arq. Victor Ernesto Alza Vásquez
 ESPECIALISTA EN TEMAS PACRI

Se adjunta.-

- Acta de Acuerdo y Autorización
- Copias de DNI
- Documento que acredita la propiedad
- Registro Fotográfico

"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA, TRAMO: CHOTA-BAMBAMARCA - HUALGAYOC"

ACTA DE ACUERDO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE ÁREA PARA DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)

En la localidad de APAN ALTO....., distrito de HUALGAYOC....., Provincia de HUALGAYOC....., Departamento de Cajamarca, siendo las 9.45 horas del día 24 de JUNIO..... del 2014, se reunieron, de una parte los representantes del CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA II, encargado de la supervisión de obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA: CHONGOYAPE-COCHABAMBA-CAJAMARCA, TRAMO: CHOTA-BAMBAMARCA-HUALGAYOC" en adelante "LA SUPERVISIÓN" y de la otra parte, el Señor ANDRES MEDINA PEREZ....., identificado con DNI N° 27573133....., y la Sra. MARISOL SAAVEDRA ORTIZ....., identificada con DNI N° 41692071....., propietarios/poseedores del predio rustico con U.C. 57716.....; en adelante "LOS PROPIETARIOS", domiciliados en APAN ALTO....., del distrito de HUALGAYOC....., provincia de HUALGAYOC....., Departamento de Cajamarca; con el objeto siguiente:

1. "LOS PROPIETARIOS" Sr. ANDRES MEDINA PEREZ..... Y Sra. MARISOL SAAVEDRA ORTIZ....., son propietarios/poseedores del predio con U.C. 57716....., ubicado en la progresiva del Km. 208+050 Lado IZQUIERDO
2. "LOS PROPIETARIOS" autorizan el uso de su terreno como Depósito de Material Excedente (DME), para la obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca; Tramo Chota-Bambamarca-Hualgayoc, cuya ejecución está a cargo del Consorcio Cajamarca 2.
3. "LOS PROPIETARIOS", declaran haber tomado total conocimiento de todas las actividades que se desarrollarán en dicho predio, por lo que autoriza el uso del área como Depósito de Material Excedente (DME), a través del presente documento.
4. "LA SUPERVISION", una vez concluida la disposición y conformación del material excedente, verificará que el contratista CONSORCIO CAJAMARCA 2, realice el abandono del terreno cumpliendo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas de la Obra y con los términos de la presente acta.
5. Antes de iniciar la disposición de material excedente, se retirará la capa superficial de suelo (Topsoil), el cual será almacenado en un lugar apropiado, para su uso posterior durante las actividades de cierre del DME, el mismo que consiste en reposición de topsoil y revegetación.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA II


Ing. Luis Enrique Ricci Ramirez
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO SUPERVISOR CAJAMARCA II


NOMBRE: ANDRES MEDINA PEREZ.....
DNI N°: 27573133.....
PROPIETARIO


NOMBRE: MARISOL SAAVEDRA ORTIZ.....
DNI N°: 41692071.....
PROPIETARIO



CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE VENTA DE UN TERRENO RUSTICO DENOMINADO CON EL NOMBRE PARTICULAR TAURISCONGA LAGUNA SECA, UBICADO EN APAN ALTO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

F. Fontalean

Conste por el presente documento de transferencia de venta de un terreno denominado con el nombre particular "Taurisconga Laguna Seca" ubicado en Apan Alto, Hualgayoc, el mismo que lo celebran bajo los términos siguientes:

[Fingerprint]

TRANSFIRIENTES PROPIETARIOS don: **José Crespín Tantalean Muñoz**, mayor de edad identificado con D.N.I 27547654, de ocupación agricultor, su esposa doña: **María Teodora Hernández Carranza**, mayor de edad identificada con D.N.I 43788305, de ocupación su casa, domiciliados en Cumbe Lirio, del distrito Bambamarca y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, Y de la otra parte en calidad de **ADQUIRIENTES COMPRADORES** don: **Andrés Medina Pérez**, mayor de edad identificado con D.N.I 27573133, de ocupación carpintero, su esposa doña: **Marisol Saavedra Ortiz**, mayor de edad, identificada con D.N.I 41692071, de ocupación su casa, domiciliada en el CPM Apan Alto, del distrito y provincia de Hualgayoc.-----

FHC

[Fingerprint]

PRIMERO: los vendedores, que se les nombra en el inicio del presente documento en contrato de compra venta, refieren ser propietarios y conductores directos de un terreno rustico de nombre particular "Taurisconga Laguna Seca" ubicado en Apan Alto, del distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca, el mismo que lo ha adquirido mediante certificado de formalización de la propiedad rural de fecha 26 de noviembre del 2004, otorgado mediante el proyecto especial de titulación de tierras (PETT), y catastro rural Chota se le identifica con el código N°7-7659255, con la UC 57716, al mismo que se le ha inscrito en la partida N°11006526, de los registros público de la ciudad de chota.-----

[Signature]

[Fingerprint]

SEGUNDO: Por el presente documento, los **TRANSFERENTES VENDEDORES** dan en dominio y enajenación perpetua en favor de la **ADQUIRIENTE COMPRADORA** el bien inmueble antes indicado y se encuentra encerrado dentro las coordenadas UTM siguientes: perimetro-m 147.03, centroide-E 769,133, centroide-N 9,256,033, de un área superficial es de 0.1278 (cero punto mil doscientos setenta y ocho) m2 comprometiéndose además en la transferencia, la posesión directa e inmediata del bien, terreno de labranza, sus aires, vuelos, suelo, subsuelo, usos, costumbres, y servidumbres, entradas, y salidas, y todo en cuanto de hecho y por derecho le corresponden, sin reserva ni limitación alguna.-----

[Signature]

[Fingerprint]

TERCERO: El precio de la transferencia de venta del bien inmueble señalado en la cláusula primera, pactado de común acuerdo entre ambas partes contratantes es por la suma de siete mil (\$7000.00/100) nuevos soles, monto que será cancelado al momento de la suscripción del presente documento, declarando ambas partes contratantes que entre el bien que se transfiere y el precio por él que se paga existe justo y perfecta equivalencia.-----



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

**ANEXOS:
REGISTRÓ FOTOGRAFICO DME, :**



Ubicado en el Km 208+050 L.I, Sector Apan alto – Ampliación de DME.
Con UC 57716 - Partida N° 11006526



Vista Fotográfica donde se muestra la Ampliación de dicho DME, con presencia de los propietarios



CONSEJO SUPERIOR CAJAMARCA
Art. Víctor Ernesto Alza Vásquez
ESPECIALISTA EN TEMAS PACSA

Ampliación de DME. Km 208 +050, Sector Apan Alto L.I. Sres. Sr. Andrés Medina Pérez y la Sra. Marisol Saavedra Ortiz.